

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describe si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de consulta disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Radioaficionados	* Radioaficionados: Es el servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por radioaficionados, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiofonía con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro. * Radioaficionados: Son las personas naturales que se interesan en la radiofonía con carácter exclusivamente personal, sin fines políticos, religiosos o de lucro, y autorizados por la SNT para el uso de frecuencias en las bandas atribuidas al servicio de radioaficionados. * Radioaficionado Novato: Es aquel radioaficionado principiante facultado a operar solamente en los segmentos de bandas constantes en las normas técnicas nacionales. * Radioaficionado General: Es aquel radioaficionado que puede operar en todas las bandas de frecuencia y clases de emisión determinadas de acuerdo a las normas técnicas nacionales y en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). * Radioaficionado Internacional: Es aquel radioaficionado general que opera de acuerdo con los términos establecidos en los convenios internacionales suscritos por el país y el IARP. * Radioaficionado en Tránsito: Es aquel radioaficionado extranjero que se encuentra provisionalmente en el Ecuador y que haya obtenido la autorización de la SNT para operar en el país.	Acreditarse a las oficinas para labores el servicio	<b>CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS</b> 1. Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante. 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web del CONATEL, Formulario RC-7A). 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Copia del certificado de votación del último proceso electoral. 5. Copia de la libreta o certificado del servicio militar obligatorio. 6. Características técnicas de los equipos y copia de los planos de los sistemas de transmisión-recepción. 7. Diagrama de bloques de las instalaciones. 8. Haber rendido los exámenes técnico-operacionales de radiocomunicaciones. 9. Dos fotos tamaño carné. 10. Para menores de 18 años, documento reconocido por su representante, responsabilizándose por los daños que pudiere ocasionar el uso incorrecto de la estación. 11. Fe de presentación al CC.FF.AA. para que otorgue el certificado de Antecedentes Personales <b>CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS</b> 1. Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante. 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web del CONATEL, Formulario RC-7A). 3. Copia certificada de su pasaporte por integración. 4. Copia del certificado de residencia y de las actividades a las cuales se dedica. 5. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión y recepción. 6. Diagrama de bloques de las instalaciones. 7. Copia de la licencia de radioaficionados otorgada en el país de origen. 8. Dos fotos tamaño carné. 9. Fe de presentación al CC.FF.AA. para que otorgue el certificado de antecedentes personales. <b>CREDENCIAL DE OPERACIÓN - RADIAFICIONADOS EN TRANSITO</b> 1. La duración de la credencial de operación de radioaficionado en tránsito será de noventa días, renovable por una sola vez. 2. Formulario de solicitud (especie valorada). 3. Copia certificada de su pasaporte por integración. 4. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión / recepción. 5. Diagrama de bloques de las instalaciones. 6. Copia de la licencia de radioaficionados otorgada en el país de origen. 7. Dos fotos tamaño carné.	1. Bureta la Documentación 08H15 a 17H00	Novato: 5 dólares por el tiempo de duración del título habilitante (2 años). General: 10 dólares por el tiempo de duración del título habilitante (5 años). Internacional: 20 dólares por el tiempo de duración del título habilitante (de acuerdo con los términos de los convenios internacionales suscritos por el país, como los de reciprocidad y el IARP). En Tránsito: 10 dólares por el tiempo de la autorización (3 meses)	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Alajalena. Edificio SENATEL Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/</a>	SI	<a href="http://www.accof.gob.ec/servicio/">http://www.accof.gob.ec/servicio/</a>	<a href="http://www.accof.gob.ec/valor/">http://www.accof.gob.ec/valor/</a>	138	971	68%
2	Registro de Cibercafés	Registro de Cibercafés	Acreditarse a las oficinas para obtener el servicio	a) Para personas naturales: * Nombre del peticionario. * Número de cédula de ciudadanía (Número de Pasaporte para solicitantes extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes del peticionario. * Número del certificado de votación del peticionario del último proceso electoral. * Dirección del peticionario (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico(s), fijo y móvil, número de fax (s). * Correo (s) electrónico (s). b) Para personas jurídicas: * Razón Social o Denominación de la compañía. * Nombre y apellidos del representante legal de la compañía. * Número de cédula de ciudadanía del representante legal. (Número de pasaporte en caso de extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes de la compañía. * Número del certificado de votación del representante legal, del último proceso electoral. * Dirección del representante legal (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico (s) fijo y móvil, número (s) de fax del representante legal. * Correo (s) electrónico (s).	Obtener toda la documentación.	08H15 a 17H00	De acuerdo a los requisitos	Indeterminado	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Alajalena. Edificio SENATEL Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	NO	<a href="http://www.accof.gob.ec/servicio/">http://www.accof.gob.ec/servicio/</a>	<a href="http://www.accof.gob.ec/valor/">http://www.accof.gob.ec/valor/</a>	138	971	68%
3	Servicio de Redes Privadas	Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrar que las instalaciones a implementarse son de su propiedad o están bajo su control remitiendo una copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento del lugar donde se ubicarán los equipos y especificando el tipo de instalación a implementar (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (matriz, sucursal, bodega, oficina).	Acreditarse a las oficinas para obtener el servicio	<b>PERSONA NATURAL:</b> 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones (debidamente colegiado, adjuntar copia de la licencia profesional). 6. Otros documentos que la SENATEL solicite. <b>PERSONA JURÍDICA:</b> 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Escritura de constitución de la compañía, domiciliada en el país. 3. Nomenclamiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Copia del RUC. 5. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. 6. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 7. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. 8. Otros documentos que la SENATEL solicite.	A fin de demostrar la viabilidad de la solicitud el Anteproyecto Técnico deberá contener lo siguiente: * Descripción técnica detallada del o los servicios que soportará la red, especificando el tipo de información que circulará sobre ella. * Diagrama funcional de la red, que indique claramente los elementos activos y pasivos de la misma. Describir su funcionamiento basado en el diagrama. * Distinga esquemático detallado de la red a instalarse, el cual debe estar asociado a un	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Alajalena. Edificio SENATEL Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	NO	<a href="http://www.accof.gob.ec/servicio/">http://www.accof.gob.ec/servicio/</a>	<a href="http://www.accof.gob.ec/valor/">http://www.accof.gob.ec/valor/</a>	138	971	68%

4	Servicios de Telefonía Fija Local	Servicios de Telefonía Fija Local	<p>En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones y el artículo 10 del Reglamento de concesiones para la prestación de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales e regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determina el CONATEL), deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información:</p> <p>Información e identificación del solicitante.</p> <p>a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico.</p> <p>b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante.</p> <p>c. En caso de personas jurídicas: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal;</p> <p>d. Copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o pasaporte de la persona natural;</p> <p>e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías;</p> <p>h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso;</p> <p>i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; e.</p> <p>Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas;</p> <p>Descripción detallada del ítem de los servicios a prestar.</p> <p>Estudio de Mercado y del Sector describiendo los usos actuales y potenciales del o los servicios; la segmentación demográfica y comportamiento del mercado potencial; la competencia directa e indirecta y las bases de esta competencia; ubicación y dimensión del mercado objetivo del servicio determinando las bases de segmentación; la demanda esperada; y, el análisis de precios existentes en el mercado.</p> <p>Proyecto Técnico, sustentado en un estudio general de Ingeniería que al menos contenga:</p> <p>a. Descripción técnica detallada de cada servicio propuesto, incluyendo cobertura geográfica de éste;</p> <p>b. Proyecto técnico que describa los equipos, redes, la localización geográfica de los mismos, los requerimientos de conexión e interconexión, la identificación de los recursos del espectro radioeléctrico que sean necesarios, si fuere el caso, con precisión de bandas y anchos requeridos y los elementos necesarios para demostrar la viabilidad técnica, firmado por un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones, con título legítimamente reconocido por el organismo competente; y,</p> <p>c. Plan tarifario propuesto.</p> <p>Descripción de la Organización y Respaldo General presentando la capacidad profesional y experiencia del equipo directivo, la estructura organizacional dimensionada y el modelo de operación para la concesión.</p> <p>Análisis y viabilidad financiera en un horizonte de 5 años, determinando el tamaño y distribución temporal de las inversiones los costos y gastos de arranque y operación; proyección de los estados financieros, entre los principales: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General; y, la viabilidad financiera por métodos de común aceptación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el solicitante sea persona natural: copia de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Cuando el solicitante sea una</p>	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Derechos Telefonía Fija Mediante Resolución 240-03-CONATEL 2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso del servicio de telefonía fija local el 0.5% de los ingresos brutos provenientes de la prestación de los servicios de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N°1-95 Whympy y Apallana, Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/</a>	NO	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-fija-local">http://www.arco.gob.ec/servicio-fija-local</a>	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-fija-local">http://www.arco.gob.ec/servicio-fija-local</a>	138	971	68%
5	Servicios de Valor Agregado - Audiotexto	Servicios de Valor Agregado - Audiotexto	<p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país.</p> <p>3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.</p> <p>5. Copia del RUC.</p> <p>6. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.</p> <p>7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal.</p> <p>8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas.</p> <p>9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones.</p> <p>PERSONAS NATURALES:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>2. Copia del RUC.</p> <p>3. Copia de la cédula de identidad del solicitante.</p> <p>4. Copia del último certificado de votación, del solicitante.</p> <p>5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas.</p> <p>6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones.</p>	El Anteproyecto Técnico debe contener lo siguiente:	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL 2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N°1-95 Whympy y Apallana, Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/</a>	NO	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-va">http://www.arco.gob.ec/servicio-va</a>	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-va">http://www.arco.gob.ec/servicio-va</a>	138	971	68%
6	Servicios de Valor Agregado - ISP	Servicios de Valor Agregado - ISP	<p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país.</p> <p>3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.</p> <p>5. Copia del RUC.</p> <p>6. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.</p> <p>7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal.</p> <p>8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas.</p> <p>9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones.</p> <p>PERSONAS NATURALES:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>2. Copia del RUC.</p> <p>3. Copia de la cédula de identidad del solicitante.</p> <p>4. Copia del último certificado de votación, del solicitante.</p> <p>5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas.</p> <p>6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones.</p>	El Anteproyecto Técnico debe contener lo siguiente:	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL 2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N°1-95 Whympy y Apallana, Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/</a>	NO	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-isp">http://www.arco.gob.ec/servicio-isp</a>	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-isp">http://www.arco.gob.ec/servicio-isp</a>	138	971	68%
7	Servicios Finales por Satélite	Servicios Finales por Satélite	<p>En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones y el artículo 10 del Reglamento de concesiones para la prestación de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales e regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determina el CONATEL), deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información:</p> <p>Información e identificación del solicitante.</p> <p>a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico.</p> <p>b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante.</p> <p>c. En caso de personas jurídicas: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal;</p> <p>d. Copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o pasaporte de la persona natural;</p> <p>e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías;</p> <p>h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso;</p> <p>i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; e.</p> <p>Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas;</p> <p>Estudio de Mercado y del Sector describiendo los usos actuales y potenciales del o los servicios; la segmentación demográfica y comportamiento del mercado potencial; la competencia directa e indirecta y las bases de esta competencia; ubicación y dimensión del mercado objetivo del servicio determinando las bases de segmentación; la demanda esperada; y, el análisis de precios existentes en el mercado.</p> <p>Proyecto Técnico, sustentado en un estudio general de Ingeniería que al menos contenga:</p> <p>a. Descripción técnica detallada de cada servicio propuesto, incluyendo cobertura geográfica de éste;</p> <p>b. Proyecto técnico que describa los equipos, redes, la localización geográfica de los mismos, los requerimientos de conexión e interconexión, la identificación de los recursos del espectro radioeléctrico que sean necesarios, si fuere el caso, con precisión de bandas y anchos requeridos y los elementos necesarios para demostrar la viabilidad técnica, firmado por un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones, con título legítimamente reconocido por el organismo competente; y,</p> <p>c. Plan tarifario propuesto.</p> <p>Descripción de la Organización y Respaldo General presentando la capacidad profesional y experiencia del equipo directivo, la estructura organizacional dimensionada y el modelo de operación para la concesión.</p> <p>Análisis y viabilidad financiera en un horizonte de 5 años, determinando el tamaño y distribución temporal de las inversiones los costos y gastos de arranque y operación; proyección de los estados financieros, entre los principales: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General; y, la viabilidad financiera por métodos de común aceptación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el solicitante sea persona natural: copia de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Cuando el solicitante sea una</p>	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	De acuerdo a los Requisitos	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N°1-95 Whympy y Apallana, Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)	Ventanilla	Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/</a>	NO	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-sat">http://www.arco.gob.ec/servicio-sat</a>	<a href="http://www.arco.gob.ec/servicio-sat">http://www.arco.gob.ec/servicio-sat</a>	138	971	68%

8	Servicios Portadores de Telecomunicaciones	<p>En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones y exoneración mediante Resolución No. 443-20-CONATEL-2004, se presentará una solicitud para la concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que leemos en el CONATEL), deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado contenido, por lo menos, la siguiente información:</p> <p>Información e identificación del solicitante.</p> <p>a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico.</p> <p>b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante.</p> <p>(En caso de personas jurídicas: razón social e denominación objetiva y nombres del representante legal;</p> <p>c. Copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o pasaporte de la persona natural;</p> <p>d. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>e. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>f. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías;</p> <p>g. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso;</p> <p>h. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; i.</p> <p>Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus acciones, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas.</p> <p>Descripción detallada del o de los servicios a prestar.</p> <p>Estudio de Mercado y del Sector descriptivo de los usos actuales y potenciales del o los servicios; la segmentación demográfica y comportamiento del mercado potencial; la competencia directa e indirecta y las bases de esta competencia; ubicación y dimensión del mercado objetivo del servicio determinando las bases de segmentación; la demanda esperada; y, el análisis de precios existentes en el mercado.</p> <p>Proyecto Técnico, sustentado en un estudio general de Ingeniería que al menos contenga:</p> <p>a. Descripción técnica detallada de cada servicio propuesto, incluyendo cobertura geográfica de éste;</p> <p>b. Proyecto técnico que describa los equipos, redes, la localización geográfica de los mismos, los requerimientos de conexión e interconexión, la identificación de los recursos del espectro radioeléctrico que sean necesarios, si fuere el caso, con precisión de bandas y anchos requeridos y los elementos necesarios para demostrar la viabilidad técnica, firmado por un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones, con título legalmente reconocido por el organismo competente; y,</p> <p>c. Plan tarifario propuesto.</p> <p>Descripción de la Organización y Respaldo General presentando la capacidad profesional y experiencia del equipo directivo, la estructura organizacional dimensionada y el modelo de operación para la concesión.</p> <p>Análisis y viabilidad financiera en un horizonte de 5 años, determinando el tamaño y distribución temporal de las inversiones los costos y gastos de arranque y operación; proyección de los estados financieros, entre los principales: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General; y, la viabilidad financiera por métodos de común aceptación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el solicitante sea persona natural: copia de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Cuando el solicitante sea una persona jurídica:</p>	Revisar la Documentación	08H15 a 17H00	<p>PORTADOR NACIONAL.</p> <p>Concesión Mediante Resolución 402-16-CONATEL-2001, El Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve:</p> <p>Fijar como valor único por derechos de concesión para servicios portadores de telecomunicaciones la cantidad de 250.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, valor que deberá ser cancelado al otorgamiento del título habilitante. Los operadores de servicios portadores actualmente concesionados podrán adeudar sus contratos al régimen vigente previa el pago de la diferencia entre el valor fijo pagado por concepto de concesión, descontando el valor no devengado por el plazo pendiente de la concesión a razón de diez mil dólares por año de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor a pagar en USD} = 250.000 - (150.000 - (IF \text{ de años devengados} * 10.000))$ <p>Fijar como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión la cantidad de 60.000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante una garantía</p>	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanes y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<p>Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympyr y Apollonia. Edificio Senatel</p> <p>Ventanilla</p> <p>Telefonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)</p>	<p>Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec</a></p>	NO	<p><a href="http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp">http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp</a></p>	<p><a href="http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp">http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp</a></p>	93	905	68%
9	Sistemas Troncalizados	<p>Para obtener la concesión de frecuencias para operar un sistema de radiocomunicación, el solicitante deberá presentar en la SENATEL los siguientes requisitos:</p> <p>Información Legal</p> <p>Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando el tipo de servicio al que aplica; incluir el nombre del representante legal y la dirección de la compañía.</p> <p>Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.</p> <p>Copia del certificado de votación del último proceso electoral del representante legal (para ciudadanos ecuatorianos).</p> <p>Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.).</p> <p>Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>Copia certificada de la escritura constitutiva de la compañía y reformas en caso de haberlas.</p> <p>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, según el caso, a excepción de las instituciones estatales.</p> <p>Fe de presentación de la solicitud presentada al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que otorgue el certificado de antecedentes personales del representante legal, a excepción de las instituciones estatales (original).</p> <p>En el caso de Compañías o Cooperativas de transporte, deben presentar el Permiso de Operación emitido por la autoridad de transporte competente (Resol. 632-22-CONATEL-2004).</p> <p>Otros documentos que la SENATEL solicite.</p> <p>Información Financiera</p> <p>Certificado actualizado de no adeudar a la SENATEL.</p> <p>Información Técnica</p> <p>Estudio técnico del sistema elaborado en los formularios disponibles en la página Web del CONATEL, suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, con licencia profesional vigente en una de las ramas del Colegio de Ingenieros Electróicos y Electrónicos del Ecuador (CIEE) (debe adjuntar copia de la mencionada licencia).</p> <p>En caso de necesitar la instalación de estaciones repetidoras, adjuntar copia del Contrato de Arrendamiento del Terreno o Copia de la Escritura del inmueble que acredite el derecho de propiedad del solicitante, e indicar las dimensiones.</p> <p>PERSONA NATURAL.</p> <p>Para obtener la concesión de frecuencias para operar un sistema de radiocomunicación, el solicitante deberá presentar en la SENATEL los siguientes requisitos:</p> <p>Información Legal</p> <p>Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando el tipo de servicio al que aplica; incluir el nombre y la dirección del solicitante.</p> <p>Copia de la Cédula de Ciudadanía.</p> <p>Copia del certificado de votación del último proceso electoral (para ciudadanos ecuatorianos).</p> <p>Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.).</p> <p>Fe de presentación de la solicitud presentada al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que otorgue el certificado de antecedentes personales del solicitante (original).</p> <p>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, según el caso, a excepción de las instituciones estatales.</p> <p>Otros documentos que la SENATEL solicite.</p> <p>Información Financiera</p>	Revisar la Documentación	08H15 a 17H00	<p>El valor de concesión por un sistema de 3 pares por área de cobertura es de 750.000 USD. Mientras que el pago mensual por uso de frecuencias se sujeta al Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, tal como se detalla a continuación:</p> <p>Tarifa Total = Tarifa A + Tarifa C + Tarifa por enlace</p> <p>Tarifa A (Por estación Transmisor) <math>T(U)S) = ka * oa * pa * A * D^{(2)}</math> (E.C.)</p> <p>Donde:</p> <p>T (USD) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>ka = Factor de ajuste por inflación.</p> <p>oa = Coeficiente de valoración del espectro para el Servicio Fijo y Móvil (Multicorreo) (De acuerdo a Tabla 1, Anexo 4).</p> <p>pa = Coeficiente de concesión para la tarifa por Estación de Base o Estación Central Fija.</p> <p>A = Ancho de banda del bloque de frecuencias en MHz concesionado en transmisión y</p>	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanes y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<p>Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympyr y Apollonia. Edificio Senatel</p> <p>Ventanilla</p> <p>Telefonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)</p>	<p>Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec</a></p>	NO	<p><a href="http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp">http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp</a></p>	<p><a href="http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp">http://www.artc.gub.ec/artc/ver/ver.asp</a></p>	138	971	68%
10	Solicitud de Acceso a la Información Pública	<p>1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico</p> <p>2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTIAIP (10 días y 5 días con prórroga)</p> <p>b. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicio en línea o retiro en oficinas)</p> <p>1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública; 6 días</p> <p>2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (en línea).</p> <p>3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.</p>	Revisar la Documentación	08H15 a 17H00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<p>Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympyr y Apollonia. Edificio Senatel</p> <p>Ventanilla</p> <p>Telefonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita)</p>	<p>Página Web: <a href="http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec">http://www.regulaciontelecomunicaciones.gub.ec</a></p>	NO	<p><a href="http://www.artc.gub.ec">http://www.artc.gub.ec</a></p>	<p><a href="http://www.artc.gub.ec">http://www.artc.gub.ec</a></p>	27	263	68%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										Trámites Ciudadanos						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										30/09/2015						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):										DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										ING. LUCÍA BEGININI						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										<a href="mailto:lucia.beginini@arceltel.gub.ec">lucia.beginini@arceltel.gub.ec</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										(02) 2946400 EXT. 3145						